Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°038 -2015/DP

Lima, 17 SET. 2015

VISTO:

El Informe N° 211-2015-DP/OGDH, que cuenta con el proveído de la Secretaría General, y adjunta el Memorandum N° 709-2015-DP/PAD, mediante el cual se solicita la elaboración del proyecto de resolución que encargue el puesto de Adjunto de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 069-2015/DP-PAD se aceptó la renuncia del abogado Iván Kriss Lanegra Quispe al cargo de Jefe del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la Plaza N° 216 y al encargo de las funciones de Adjunto del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, en la Plaza N° 204, con efectividad al 16 de setiembre de 2015;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 029-2013/DP se designó a la abogada Lissette Vásquez Noblecilla en el cargo de Jefa de Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-B, en la entonces Plaza N° 206, con efectividad al 01 de enero de 2014;

Que, mediante el documento de visto, se solicita la emisión del proyecto de resolución que encargue el puesto de Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, a la abogada Lissette Vásquez Noblecilla, con Nivel y Categoría D8-B, por el periodo comprendido del 16 al 30 de setiembre de 2015;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificatorias, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, asimismo dispone que se configuran dos supuestos, correspondiendo en este caso aplicar el supuesto desarrollado en el literal e.1) referido al encargo de puesto;

Defensoría del Pueblo

Que, así también, el literal e.3) del artículo 58º del citado Reglamento dispone que la aprobación de los encargos mayores a siete (7) días de los directivos de nivel D8-B, se efectuará mediante Resolución Administrativa del/de la Defensor/a del Pueblo;

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario encargar el puesto de Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, a la abogada Lissette Vásquez Noblecilla, por el periodo comprendido del 16 al 30 de setiembre de 2015;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y q) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP, y en concordancia con lo dispuesto por los literales e.1) y e.3) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificatorias, y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 012-2015/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la abogada **Lissette VÁSQUEZ NOBLECILLA** el puesto de Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido del 16 al 30 de setiembre de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
Encargada de la Atención del Despacho de la
DEFENSORÍA DEL PUEBLO